



Factura: 001-003-000001996



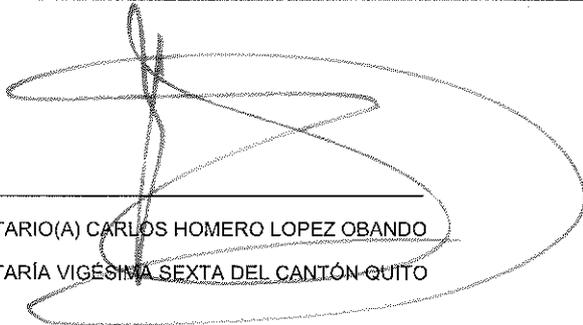
20161701026P00667

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P00667						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2016, (8:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DÍAZ SALCEDO SHIRLEY PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725231755	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROMERO AGUILAR NORELIS VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715386338	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GESTIÓN MÉDICA SHD CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701026P00667

Factura No.: 001-003-000001996

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GESTIÓN MÉDICA SHD CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: DIAZ SALCEDO SHIRLEY PATRICIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy nueve de Marzo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIA VIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GESTIÓN MÉDICA SHD CIA.LTDA., el/la señor(a) DIAZ SALCEDO SHIRLEY PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROMERO AGUILAR NORELIS VIVIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DIAZ SALCEDO SHIRLEY PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROMERO AGUILAR NORELIS VIVIANA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GESTIÓN MÉDICA SHD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

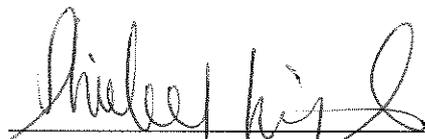
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DIAZ SALCEDO SHIRLEY PATRICIA	399	399.0	399.0	0.0
ROMERO AGUILAR NORELIS VIVIANA	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MASSON FIALLOS VICTOR HUGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DIAZ SALCEDO SHIRLEY PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

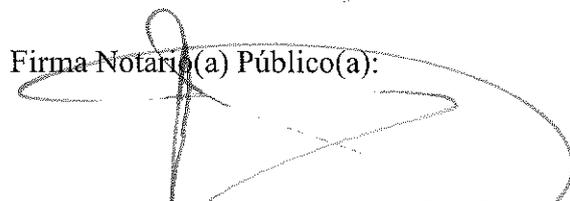

DIAZ SALCEDO SHIRLEY PATRICIA
CEDULA: 1725231755




ROMERO AGUILAR NORELIS VIVIANA
CEDULA: 1715386338



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
Identificación: 1710253202

ES FIELCOPIA DEL ORIGINAL

CARLOS
HOMERO
LOPEZ
OBANDO

Firmado digitalmente por CARLOS
HOMERO LOPEZ OBANDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
e=CBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079529,
cn=CARLOS HOMERO LOPEZ
OBANDO
Fecha: 2016.03.09 11:37:22 -0500

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172523175-5

SHIRLEY PATRICIA DIAZ SALCEDO

NOMBRES Y APELLIDOS
SAN ANDRES/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
9 DICIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CI. EXT. 47 43417 98017 F

TOMO PAG. ACT. SEXO
QUITO PCHA-2008-EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Shirley Diaz
 FIRMA DEL CEDULADO



Shirley Diaz
 1725231755

COLOMBIANA NACIONALIDAD V2333 V3222

CC. VICTOR HUGO MASSON FIALLOS LAS PERM. POR LEY

SUPERIOR INSTRUCCION PROFOCUP

JOSE ENRIQUE DIAZ CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA MARIA SALCEDO SALCEDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-30-6-2008

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 30-6-2020 AFP

FECHA DE CEDULACION

FORMA NO. PV Pch 0534837

AGENCIA AUTORIZADA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0132 1725231755*
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DIAZ SALCEDO SHIRLEY PATRICIA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LA PUNTILLA (SATELITE) 0
 SAMBORONDON PARROQUIA ZONA
 CANTON

[Signature]
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado a fe mi.

Quito, a **09 MAR 2016**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO



**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1725231755
Apellidos y nombres:	DIAZ SALCEDO SHIRLEY PATRICIA
Condición de cedulaado:	EXTRANJERO
Lugar de nacimiento:	COLOMBIA
Fecha de nacimiento:	09/12/1977
Fecha de expedición:	30/06/2008
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	VICTOR HUGO MASSON FIALLOS
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	ROSA MARIA SALCEDO SALCEDO
Apellidos y nombres del padre:	JOSE ENRIQUE DIAZ CASTILLO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1714806591
Número Único de Verificación (NUV):	407160
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 26 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



407160

Fecha Emisión: 09/03/2016 8:46:25



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 09 MAR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171538633-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO AGUILAR
NORELIS VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





José Romo
1715386338

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO ESPINOZA GERMAN BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUILAR GRANDA OLGA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-08

00118840

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085 1715386338

085 - 0204 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO AGUILAR NORELIS VIVIANA

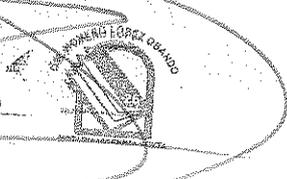
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CALDERON
CANTON PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 09 MAR 2016

DR. ROMERO LOPEZ OLANO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1715386338
Apellidos y nombres: ROMERO AGUILAR NORELIS VIVIANA
Condición de cediado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
Fecha de nacimiento: 22/04/1979
Fecha de expedición: 08/02/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PARTICULAR
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: AGUILAR GRANDA OLGA MARIA
Apellidos y nombres del padre: ROMERO ESPINOZA GERMAN BOLIVAR

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1714806591
Número Único de Verificación (NUV): 407179
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



407179

Fecha Emisión: 09/03/2016 8:49:12

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

09 MAR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

**PAGINA
EN
BLANCO**